COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 224/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13/5 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con C. I. C. N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **IMPRENTA GAMA S.A RUC N° 80022572-4,** domiciliada en la calle Juan de Salazar 409 y Cnel. Schweitzer, de la Ciudad de Lambaré, Teléfono N° **925-149/150,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **JOSE LUIS MONDOLO BRUSQUETTI**, con Cédula de Identidad N° 647.938 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/12 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MAPAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MAPAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES (GS 27.000.000)** del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.4	260	30	DISERGEMIL	27.000.000
TOTAL				**27.000.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 40/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243.694-

IMPRENTA GAMA S.A

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 91/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 338903.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MAPAS					IMPRENTA GAMA S.A				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICA	Cantidad	Marca	Procedencia	Unid.Med.	PRESUP. REF.UNIT.	TOTAL
1	82121503-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DIGITAL A HOJA EN PAPEL DE ILUSTRACION BRILLO 150 GRAMOS A 4/0 COLORES DE TINTA MAS BARNIZ TAMAÑO 58X79 cm REFILADO, EL TRABAJO SERA ENTRAGO EN CD Y EN FORMATO PDF EL MATERIAL A REPRODUCIR SERA AUTORIZADA A LA EMPRESA GANADORA PARA SU IMPRESION Y QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL, UNA PRUEBA DE IMPRESION SEWRA CONTROLADO POR UN PERSONAL AUTORIZADO POR LA INSTITUCIÓN	ASUNCION 01 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 02 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 03 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 04 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 05 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 06 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 07 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 08 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 09 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 10 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 11 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			ASUNCION 12 ESCALA 1/20.000	900	GAMA	NACIONAL	UNIDAD	2.500	2.250.000
			TOTAL						27.000.000

SON GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **IMPRENTA GAMA S.A.** QUE DEBERA INICIAR LOS SERVICIOS, A MAS TARDAR EN OCHO (8) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Servicios descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

IMPRENTA GAMA S.A.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre de 2012.

IMPRENTA GAMA S.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

JOSE LUIS MONDOLO BRUSQUETTI	**CRAL. BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA**
CIC Nº 647.938	**CIC Nº 603.382**
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**